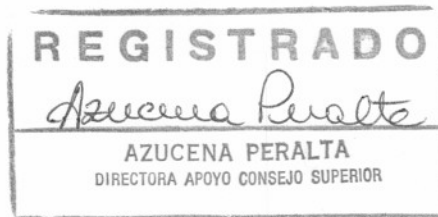




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 938/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Norberto ISOLA de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Principios de Sistemas de Comunicaciones en forma simultánea con su correlativa Teoría de los Circuitos II.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Refrendar la Resolución N° 938/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar al alumno Norberto ISOLA, Legajo N° 01-3765-1 el cursado y la aprobación de la asignatura PRINCIPIOS DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES de la carrera Ingeniería Electrónica, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de pre-requisitos académicos o correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 812/2001

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR